



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 8 2 7 2 2 9 5 1 9

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2026/2

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO DE
ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Acción Comunitaria, Infancia y Mayores (Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural)
4- Responsable del contrato:	Ainhoa Guelbenzu- Técnica comunitaria con personas mayores
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ ZAPATERIA 40, 3º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES

El objeto de este acuerdo marco es seleccionar a tres empresas para cada lote a las que se encargará el diseño y ejecución de actividades culturales, de ocio y tiempo libre relacionadas con la salud, las competencias digitales, la creatividad, lúdicas, de mantenimiento y/o mejora del funcionamiento cognitivo, actividades físicas y talleres para personas cuidadoras, y el programa en marcha.

El objetivo es que puedan servir de apoyo a las Redes de Mayores y que fomenten el bienestar biopsicosocial de las personas mayores. Estarán divididas en dos lotes:

- Lote 1. Actividades de ocio, tiempo libre y brecha digital
- Lote 2. Talleres para personas cuidadoras

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061



2- Código CPV:	<table border="1"><tr><td>9</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	9	8	0	0	0	0	0	0	0	Descripción CPV:. Otros servicios comunitarios, sociales o personales CPV complementarios (códigos y descripción): 92000000 servicios de esparcimiento, culturales y deportivos; 80533100 servicios de familiarización y formación para el usuario de ordenadores; 85000000 Servicios de enseñanza y formación Categoría del contrato:
9	8	0	0	0	0	0	0	0			

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El Ayuntamiento de Pamplona, en su papel de Ciudad Amigable con las Personas Mayores, asume el compromiso de promover y facilitar un envejecimiento activo, la mejora de la calidad de vida así como la plena participación de dicha población

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

Lote 1. Act. de ocio-tiempo

libre y brecha digital

Lote 2. Talleres de personas cuidadoras

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ

☒ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ

☒ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ

☒ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
Lote 1. Act. de ocio-tiempo libre y brecha digital: 36.500 €	(10%) 3.650 €	40.150 €
Lote 2. Talleres de personas cuidadoras: 9.540 €	(10%) 954 €	10.494 €
Total: 46.040 €	4.604 €	50.644 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Lote 1. Act. de ocio-tiempo libre y brecha digital: Cuarenta mil ciento cincuenta euros (IVA incluido)

Lote 2. Talleres de personas cuidadoras: Diez mil cuatrocientos noventa y cuatro euros (IVA incluido)

Total: Cincuenta mil seiscientos cuarenta y cuatro euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 184.160,00 € iva excluido (202.576 iva incluido)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026) 13.535,50 €

1ª Anualidad (2027) 50.644 €

11ª Anualidad (2037) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061



2ª Anualidad (2028)	50.644 €	12ª Anualidad (2038)	€
3ª Anualidad (2029)	50.644 €	13ª Anualidad (2039)	€
4ª Anualidad (2030)	37.108,50 €	14ª Anualidad (2040)	€
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041)	€
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 80/33703/227990	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - LOTES 1, y 2 : El Ayuntamiento abonará a la entidad que resulte adjudicataria de los contratos derivados de forma trimestral, y con el importe de los trabajos efectivamente realizados previa presentación de factura detallada con desglose de las sesiones impartidas y acompañado de un detalle de las actuaciones desarrolladas. - Junto con la factura trimestral, se presentará la memoria de actividad, recogiendo entre otros datos número de personas participantes por sexo, edad y barrio, propuestas de mejora y otros datos que puedan ser de interés. - En caso de acuerdo entre las partes se podrá realizar una facturación diferente. El importe se calculará aplicando el precio unitario ofertado a las horas efectivamente prestadas, y teniendo en cuenta la duración del contrato derivado, adaptándose la facturación a la duración del mismo. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA - Órgano gestor: LA0027242 Área de Igualdad, Acción Comunitaria y Barrios - Código de unidad tramitadora: LA0014587 Acción Comunitaria	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: Para el lote 1 las actividades están previstas de lunes a viernes (excepto festivos) durante los meses de enero a marzo, abril- junio, julio- septiembre y de octubre a diciembre, en formato trimestral. Para el lote 2, las actividades están previstas de lunes a viernes (excepto festivos), en los trimestres de enero- marzo, abril- junio, y octubre- diciembre.

Se establecerá una vez establecida la prelación de las empresas se procederá de la siguiente manera: Se realizará un contrato derivado de duración trimestral, comenzando tras la firma del contrato y se harán programaciones trimestrales.

La duración del contrato es de 12 meses.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 17 de agosto del 2026 o cuando se formalice el contrato

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 3 posibles prórrogas por periodo igual al inicial; 12 meses.

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona, en espacios municipales facilitados por el Ayuntamiento de Pamplona (Centros comunitarios, Red Civivox, polideportivos municipales, etc.), que se determinarán en el momento de adjudicar el contrato derivado.

5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato, no se estima necesario establecer un plazo de garantía.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: Para los lotes 1, y 2 se establece un importe de 300 euros para cada uno de los lotes

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de los contratos que se derivan de este acuerdo marco se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la entidad licitadora posee solvencia económica y financiera para ser seleccionado cuando el volumen de negocio mínimo anual, en al menos uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a las siguientes cantidades:

- 22.500 euros sin IVA en el caso del Lote 1.

- 6.000 euros euros sin IVA en el caso del Lote 2.

En caso de concurrir a varios lotes, deberá contar con la solvencia acumulada para todos aquellos para los que se presente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061



Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo.

Únicamente la licitadora que sea propuesta seleccionada deberá acreditar la solvencia económica, que presentará a requerimiento de la Mesa de contratación.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco se realizará mediante los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados (originales, compulsados o autenticados) de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de dichos servicios.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento; en este caso, la persona licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

- Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica y profesional para ser seleccionado cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos iguales o semejantes a las del presente contrato durante dos de los tres últimos años (2023, 2024, y 2025) con al menos un volumen anual igual o superior a las siguientes cantidades:

- 22.500 euros sin IVA en el caso del Lote n 1.
- 6.000 euros sin IVA en el caso del Lote n 2.

Únicamente la licitadora que sea propuesta seleccionada deberá acreditar la solvencia técnica o profesional, a requerimiento de la Mesa de contratación.

En caso de concurrir a varios lotes, deberá contar con la solvencia requerida para todos ellos.

- Subcontratación prevista: Se señalará la subcontratación prevista, aportándose las correspondientes cartas de compromiso, señalando sus condiciones de calificación y certificaciones y solvencia.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061



I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable de la entidad licitadora conforme al ANEXO II.A, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada una, y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas, que tiene capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato y que la subcontratista no incurre en ninguno de los supuestos del art. 22 de la LFCP.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como seleccionada, a requerimiento de la Mesa de contratación al final del proceso.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión del licitador.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá el PROYECTO TÉCNICO con todo el contenido y documentación necesaria para valorar el conjunto de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto de contratación, con expresión clara de los apartados indicados en el pliego de prescripciones técnicas y desarrollado en un máximo de 30 páginas para la propuesta para cada uno de los lotes 1, y 2. Deberá seguir este índice y deberán tratarse, en concreto y con carácter no exhaustivo, los siguientes aspectos, de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección de la cláusula L.1 y en el pliego de prescripciones técnicas:

LOTES 1, y 2 (la misma estructura para cada uno de los lotes):

1. Fundamentación.
2. Objetivos.
3. Contenido de las actividades
4. Organización del servicio: funcionamiento, estructura, coordinación con el personal municipal.
5. Sistema de evaluación: metodología, indicadores.

La inclusión en los sobres A y/o B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales), determinará la exclusión del licitador.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061



1.- OFERTA ECONÓMICA: La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA aplicado. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, o sujeta a un tipo reducido de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y presentar la justificación documental que así lo acredite.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones de oferta económica cuyo importe sea superior al precio máximo establecido en el apartado C.1.

2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SOCIALES:

En el supuesto que proceda deberá presentar:

- Accesibilidad e inclusión de usuarios: habrá que entregar toda aquella documentación que pueda certificar dicha accesibilidad.
- Formación específica del personal adjudicado al contrato: se entregará la titulación oficial del curso con un número mayor a 50 horas en atención a las personas mayores.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Zaloa Basabe Gutierrez, Concejala Delegada del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural / Suplente: otro Concej/a Delegado/a.
Vocales (Titulares/Suplente):

Elian Peña Guerrero, Directora del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural / Suplente: Amaia Valls, Secretaría Técnica del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

Ainhoa Guelbenzu Echegaray, técnica comunitaria con personas mayores / Suplente: otro técnico/a del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

Secretario (Titular/Suplente): María Ramirez de Arellano Alemán, Letrada ascrita al Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural /Suplente: otro Letrado/a de la Asesoría Jurídica Municipal.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

LOTES 1, y 2 (se aplicarán los mismos criterios de selección a todos los lotes):

I. CRITERIOS VALORABLES CUALITATIVAMENTE. Máximo 50 puntos

Calidad de la propuesta técnica, ateniéndose a su claridad, alcance y objetivos planteados.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061



I.1. FUNDAMENTACIÓN..... Hasta 5 puntos y una extensión máxima de 5 páginas.

0 puntos si no existe fundamentación o es inespecífica

Hasta 3 puntos si hace una descripción general

Hasta 5 puntos si existe una fundamentación específica del proyecto, donde se explican antecedentes, contextualización, etc.

I.2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS..... Hasta 5 puntos y una extensión máxima de 3 páginas

0 puntos si no existen objetivos claros

Hasta 3 puntos si existen objetivos generales

Hasta 5 puntos si existen objetivos generales y específicos, operativos y concordantes con la fundamentación del proyecto y con el pliego de prescripciones técnicas.

I.3. CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES. Hasta 30 puntos y una extensión máxima de 25 páginas.

Para los lotes 1, se deberá presentar una programación para el trimestre octubre- diciembre del 2026: fechas, horarios, lugares, breve descripción de la actividad, contenido de la misma y número de plazas.

En el caso del lote 2, taller de "cuidando a quienes nos cuidan" se desarrollarán los contenidos a trabajar en cada una de las sesiones, y una calendarización de la misma para el trimestre octubre- diciembre, además de fechas, horario y lugares.

Todo se deberá presentar acorde con el pliego de prescripciones técnicas, según lo especificado para cada lote.

I.4. SISTEMA DE EVALUACIÓN..... Hasta 5 puntos y 5 páginas de extensión máxima

Se valorarán específicamente los siguientes aspectos:

- Se describe suficientemente un sistema óptimo de evaluación para conocer el nivel de satisfacción de las personas inscritas basado en evidencias científicas..... hasta 3 puntos.

- Se describe suficientemente un procedimiento óptimo de seguimiento e integración de las personas con Receta Deportiva-Social dentro del programa..... hasta 2 puntos.

I.5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....hasta 5 puntos y 5 páginas de extensión máxima

Se deberá recoger aspectos sobre la resolución de incidencias, sustitución de bajas, formación del personal etc.

Los criterios de valoración serán:

- 0-1 punto: propuesta genérica o poco adaptada.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061



- 2–3 puntos: organización adecuada pero con escaso detalle o concreción.
- 4–5 puntos: propuesta completa, detallada, viable y plenamente adaptada al contrato.

II. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C) (HASTA UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS)

II. 1. CRITERIOS SOCIALES: Máximo 20 puntos

- Accesibilidad e inclusión de usuarios:

Se valorará con 10 puntos el compromiso de que todo el material didáctico (videos, fichas, cuadernillos...) y los ejercicios físicos empleados en el programa garantice la accesibilidad para personas con diversidad funcional, y movilidad reducida.

La acreditación material del cumplimiento de este compromiso quedará reflejado en la memoria final exigida en las prescripciones técnicas.

- Formación específica del personal adjudicado al contrato:

Se valorará con 10 puntos la propuesta que garantice que al menos 1 persona del personal encargado de la ejecución del servicio esté adecuadamente cualificado y formado para atender a personas mayores, incluyendo aquellas con limitaciones físicas y cognitivas. Se tendrán en cuenta las siguientes titulaciones: titulaciones oficiales en áreas como fisioterapia, psicomotricidad, ciencias del deporte, gerontología, estimulación cognitiva, participación en cursos de envejecimiento activo, atención a personas mayores y/o diversidad funcional etc.

Los cursos deben de ser de al menos 50 horas

Se acreditará mediante la presentación de dichas titulaciones

II.2. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 30 puntos

Se considerará precio de la oferta, el precio unitario de hora clase sin IVA. Este precio de hora no podrá superar:

LOTE 1: 73 €/hora

LOTE 2: 106 €/hora

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio unitario máximo hora y luego:

a) Si la mayor baja es menor o igual al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / 10)$$

b) Si la mayor baja es superior al 10% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Siendo:

P_i : puntuación de la licitadora i

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i

P_m : Puntuación máxima del criterio precio

B_m = Porcentaje de la mayor baja ofertada

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061



2- Criterios de desempate: Los previstos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y específicamente:

1. Aquella entidad que tenga el menor % de trabajadores eventuales, siempre que no supere el 10%
2. Acreditación de buenas prácticas en materia de igualdad de género

Si tras aplicar los criterios de desempate fijados en el pliego siguiese persistiendo el empate, se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Quedará excluida la oferta que no llegue a un 50% (25 puntos) de la puntuación establecida en el criterio I "Criterios valorables cualitativamente"

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las empresas que resulten seleccionadas deberán utilizar para la ejecución de los contratos derivados de que resulten adjudicatarias materiales reciclados (papel reciclado) en cuanto sea posible de acuerdo con las actividades a realizar, y primará la utilización de materiales usados o reutilizables y/o las nuevas tecnologías en lugar de producción de material desechable o de un solo uso, siempre que esto sea posible teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se añaden como penalidades:

Falta leve:

- La incorrección en el trato a los participantes en el programa o en la prestación del servicio.

Falta grave:

- Trato vejatorio o discriminatorio a los participantes en el programa.
- Cobrar a las personas participantes cualquier cantidad y en cualquier concepto.
- Incumplir los criterios sociales contemplados en el apartado L de este cuadro

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La adjudicataria deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de los contratos con las coberturas mínimas de explotación y patronal (para el supuesto de que la adjudicataria disponga de personal), con una suma asegurada mínima para todas ellas de 100.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima en patronal, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal terceros frente a la persona adjudicataria.

La adjudicataria será responsable de los daños que cause a terceros con independencia de las condiciones pactadas en la póliza, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

El límite máximo de subcontratación se marcará en un 20% máximo del precio de la adjudicación

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 20%

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El rechazo a presentar programación por parte de la empresa seleccionada, sin que justifique la imposibilidad de prestar el servicio, ocurrido en dos ocasiones en un periodo de seis meses, será causa de resolución del acuerdo marco con dicha empresa

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La cifra indicada en el apartado C.1. como precio del acuerdo marco es puramente estimativa, sin que ello suponga un compromiso de gasto para el Ayuntamiento de Pamplona ni le obligue a la contratación de un número determinado de sesiones. En consecuencia, del presente acuerdo marco no se derivarán compromisos económicos o de gastos para el Ayuntamiento, sino que estos nacerán exclusivamente de los contratos derivados basados en aquel que se celebren, y la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de pago se consignará en cada uno de los contratos derivados.

El presupuesto de gasto de este acuerdo marco se ha calculado atendiendo al gasto máximo a realizar por el Ayuntamiento teniendo en cuenta el número máximo de horas establecido para cada lote, así como el precio máximo por hora de cada lote:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061



LOTE 1: nº máximo de horas anuales: 500 - precio máximo hora: 73 €
LOTE 2: nº máximo de horas anuales: 90 - precio máximo hora: 106 €

El hecho de resultar seleccionado no generará derecho al abono de cantidad alguna si no media contrato derivado, ni existirá derecho de indemnización a favor de la persona seleccionada por no emplear la totalidad de la cantidad estimada o no resultar adjudicataria de ningún contrato, en su caso.

Para los lotes 1 y 2, con periodicidad trimestral, el Ayuntamiento de Pamplona comunicará a la entidad que vaya a contratar, conforme a las normas de ejecución del acuerdo marco, una hoja de encargo, en la que se indicarán los horarios, días y espacios donde deberán prestarse los servicios.

La empresa seleccionada deberá proporcionar el equipo personal y el material necesario para la correcta realización de cada uno de los contratos derivados que se lleven a cabo.

La adjudicataria tendrá obligación de ceder al Ayuntamiento, en tanto esté vigente el contrato, los materiales generados en el marco del mismo para su difusión por los medios que considere oportunos. Las personas contratistas conservarán en exclusiva la propiedad industrial e intelectual sobre todo el conocimiento pre-existente (pre-existing know-how) que poseyera con anterioridad al comienzo de la ejecución de los contratos, y el Ayuntamiento no podrá utilizar esta información previa para su propio uso al margen de la ejecución de los contratos. Sí podrá hacer uso de la misma en el marco de actuaciones derivadas de la ejecución de los contratos.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V. Medidas de seguridad para la protección de datos personales Anexo VI. Modelo de declaración responsable de adscripción de medios personales

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001014518626197991061